

No. 08-16

2008

**LA INFLACIÓN Y LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:
UNA PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO**

Luis Guillermo Vélez Álvarez

Documentos de trabajo

Economía y Finanzas

Centro de Investigaciones Económicas y Financieras (CIEF)



**UNIVERSIDAD
EAFIT**
Abierta al mundo

La inflación y las tarifas de los servicios públicos domiciliarios

Una perspectiva de largo plazo

I. Introducción

La aceleración de la inflación registrada en el primer semestre del año ha llamado nuevamente la atención sobre el impacto de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios en la evolución del Índice de Precios al Consumidor – IPC. En su Informe sobre Inflación de junio pasado, el Banco de la República (BdR) señala que:

“Los servicios públicos también muestran ajustes importantes, que están relacionados con aumentos en otros costos y con la indexación de las tarifas. Éstas, debido a la regulación, están atadas, en parte, al comportamiento del índice de precios al productor (IPP), el cual, como se muestra más adelante, registra incrementos considerables entre enero y junio. Por otro lado, la aceleración reciente de la inflación total llevó a que se autorizaran varios incrementos en las tarifas de estos servicios durante la primera mitad del año”¹.

Efectivamente, como se muestra con detalle más adelante, los índices acumulados de las tarifas de los servicios públicos presentan en los primeros 7 meses del año un crecimiento superior al del IPC. Esto es atribuible, en el caso de la energía eléctrica y el gas, al incremento en el precio de los combustibles, a cambios puntuales en algunas fórmulas tarifarias y, como lo señala el Informe del Banco, al efecto de las variaciones IPP, que en julio venía creciendo a una tasa anual de 9.6%.

Además de estas observaciones puntuales sobre la actual coyuntura que se amplían más adelante; es conveniente, y ese es el propósito de este documento, analizar el comportamiento de los índices de los servicios públicos domiciliarios en comparación con el IPC en un horizonte temporal más amplio pues sólo de esta forma es posible establecer el verdadero efecto de las tarifas de estos servicios sobre la inflación.

Lo que se muestra en este documento puede resumirse de la siguiente forma: entre finales de los años noventa y principios de la década actual, las tarifas de servicios públicos crecieron a tasas superiores a las de la inflación general, ello por cuenta del desmonte de los subsidios que excedían los límites definidos en la Ley 142 de 1994. Posteriormente se presenta un período durante el cual las tasas de crecimiento de los índices de los servicios públicos convergen hacia la tasa de crecimiento del IPC. Finalmente, desde 2005, los índices de precios de los servicios públicos muestran un crecimiento acumulado inferior al del IPC, incluso teniendo en cuenta las variaciones registradas en el período de 2008.

¹ Banco de la República. **Informe sobre la Inflación**. Junio de 2008. Página 17.

Además de esta introducción, este documento consta de otras cuatro partes. Se hacen, primer lugar, unas aclaraciones sobre la ponderación de los servicios públicos en el IPC y se describen los índices que se emplean (II). Posteriormente se presenta la evolución de la inflación de servicios públicos y la inflación general desde 1998 (III), detallando lo ocurrido en los últimos cuatro años (IV) y se termina con observaciones sobre la coyuntura actual (V). Finalmente, se extraen algunas conclusiones (VI).

II. Los servicios públicos domiciliarios en la canasta del IPC

Los bienes y servicios incluidos en el IPC se clasifican en ocho grupos de gasto, saber: alimentos, vivienda, vestuario, salud, educación, cultura y recreación, transporte y comunicaciones y gastos varios. El peso de cada uno de esos grupos dentro del IPC es el indicado en el Cuadro 1. Ese peso o ponderación indica la porción del ingreso que el hogar promedio destina al consumo de cada bien o servicio incluido dentro de la canasta del IPC y sirve por tanto para determinar el impacto que la variación de su precio tiene en la tasa de inflación.

Cuadro 1					
Índice de Precios al Consumidor					
Ponderaciones por Grupo de Gasto					
			Niveles de Ingreso		
Grupos	Descripción	Total	Altos	Medio	Bajo
1	Alimentos	29,51	14,70	30,18	41,42
2	Vivienda	29,41	31,37	29,12	28,31
3	Vestuario	7,31	5,78	7,92	7,29
4	Salud	3,96	3,39	4,06	4,26
5	Educación	4,81	4,95	5,30	3,57
6	Cultura y recreación	3,60	4,69	3,77	2,25
7	Transporte y comunicación	13,49	23,67	12,17	7,29
8	Gastos Varios	7,89	11,46	7,48	5,60

Fuente: DANE

Los servicios de energía eléctrica (EE) , gas (G) y acueducto, alcantarillado y aseo (AAA) se incluyen en el Grupo Vivienda (GV), en tanto que el de telefonía (T) hace parte del 7, Transporte y Comunicación (TC). Además de los servicios públicos domiciliarios, hacen parte del GV el arrendamiento efectivo e imputado, que en conjunto representa poco más del 20% del IPC y el 70% de su grupo. El GV incluye también otra serie de bienes durables y semidurables (muebles, nevera, ollas, etc.), el servicio doméstico y los artículos de aseo limpieza, todos los cuales representan el 5,4% del IPC y el 18,4% del GV. En conjunto, los servicios de EE, G y AAA pesan 3,35% en la canasta del IPC y 11,4% en el GV. El servicio de telefonía, incluido en el Grupo TC pesa 1,4% en el IPC y 10,6% en su

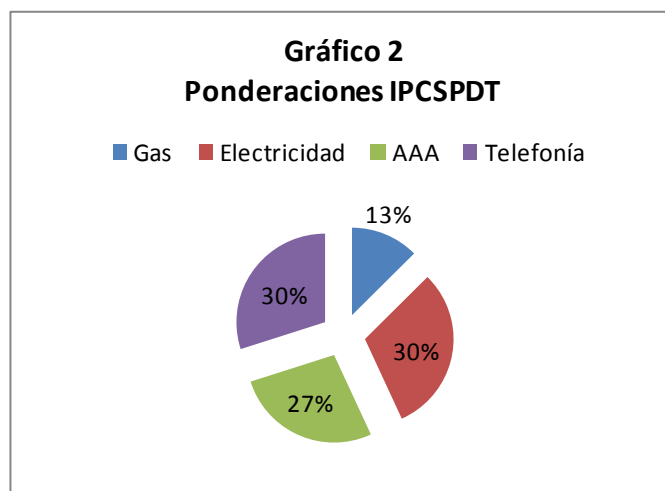
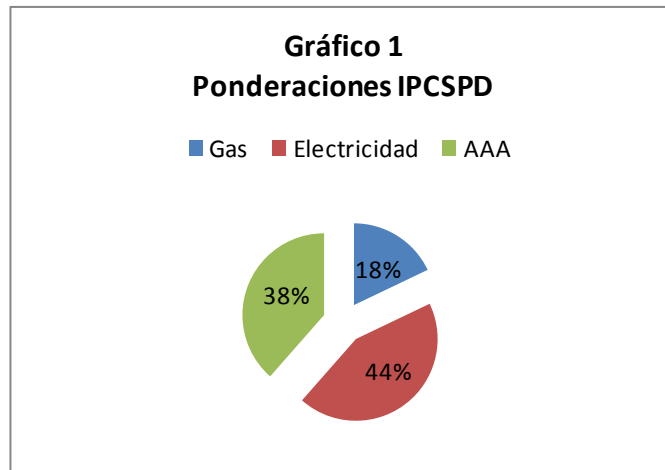
respectivo grupo. La canasta de servicios públicos domiciliarios (EE, G, AAA, T) representa 4,8% del IPC general y, respectivamente, 4,4%, 4,8% y 5,0% de las canastas de los grupos de ingreso alto, medio y bajo.

Cuadro 2				
Índice de Precios al Consumidor				
Ponderaciones Grupo Vivienda				
Descripción	Total	Niveles de Ingreso		
		Altos	Medio	Bajo
Arrendamiento efectivo	5,06	1,89	4,82	8,47
Arrendamiento imputado	15,60	20,97	15,60	11,06
Servicios Públicos	3,35	2,77	3,32	3,99
Gas	0,60	0,21	0,53	1,12
Electricidad	1,46	1,47	1,46	1,46
A.A.A	1,29	1,09	1,33	1,41
Otros	5,40	5,74	5,38	4,79
Total	29,41	31,37	29,12	28,31
Telefonía	1,43	1,62	1,53	1,04
Servicios Públicos+Telefonía	4,78	4,39	4,85	5,03

Fuente: DANE

El DANE y el BdR en sus comunicaciones más generales, que son las acogidas por los medios, reportan las variaciones de los índices de los servicios públicos como parte de las variaciones del Grupo Vivienda, DANE, o del Grupo de Regulados, BdR. En este documento se emplean, además de los índices específicos de cada servicio (EE, G, AAA y T) un par de índices agregados construidos con base en las ponderaciones del DANE. El primero es el Índice de Precios al Consumidor de los Servicios Públicos Domiciliarios IPCSPD, que incluye EE, G y AAA, y el IPCSPDT, que resulta de agregar al primero el servicio de telefonía básica.

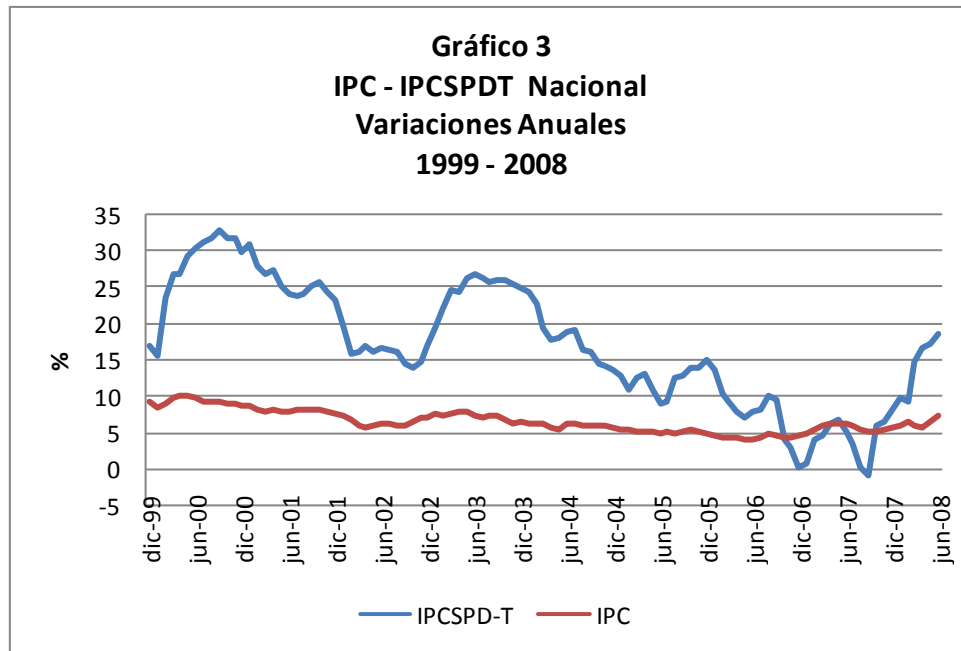
En los gráficos 1 y 2 se muestran las ponderaciones de cada servicio dentro de esos índices. La canasta del IPC fue construida en 1998. Desde entonces la penetración del servicio de gas ha aumentado considerablemente, en tanto que a telefonía fija ha declinado con la masificación de la móvil. Por esa razón es probable que sus ponderaciones respectivas y, como consecuencia de ello, las de los demás servicios públicos, no reflejen adecuadamente la distribución actual del gasto de las familias en estos servicios. Sin embargo, no es posible decir nada *a priori* sobre el efecto que esto pueda tener en el desempeño de los índices de los servicios públicos y del IPC general.



III. Inflación y servicios públicos: 1998-2008.

A principios de los años 90 el sector de los servicios públicos domiciliarios se caracterizaba por unos niveles tarifarios insuficientes para cubrir los costos por la existencia subsidios elevados, inadecuadamente focalizados y carentes de fuentes de financiación; lo cual se traducía en la insolvencia financiera de la mayoría de las empresas. Uno de los propósitos de la reforma iniciada con la ley 142 de 1994 era poner remedio a esa situación. Para ello se afinó la estratificación y se limitaron los consumos de subsistencias subsidiables, se impusieron topes a los subsidios y se crearon fuentes de financiación: las contribuciones y los aportes presupuestales.

Bajo esas circunstancias era de esperarse, como efectivamente ocurrió, que en los primeros años de aplicación de las reformas las tarifas experimentarían un importante incremento real, es decir, que crecieran a tasas superiores a las de la inflación.

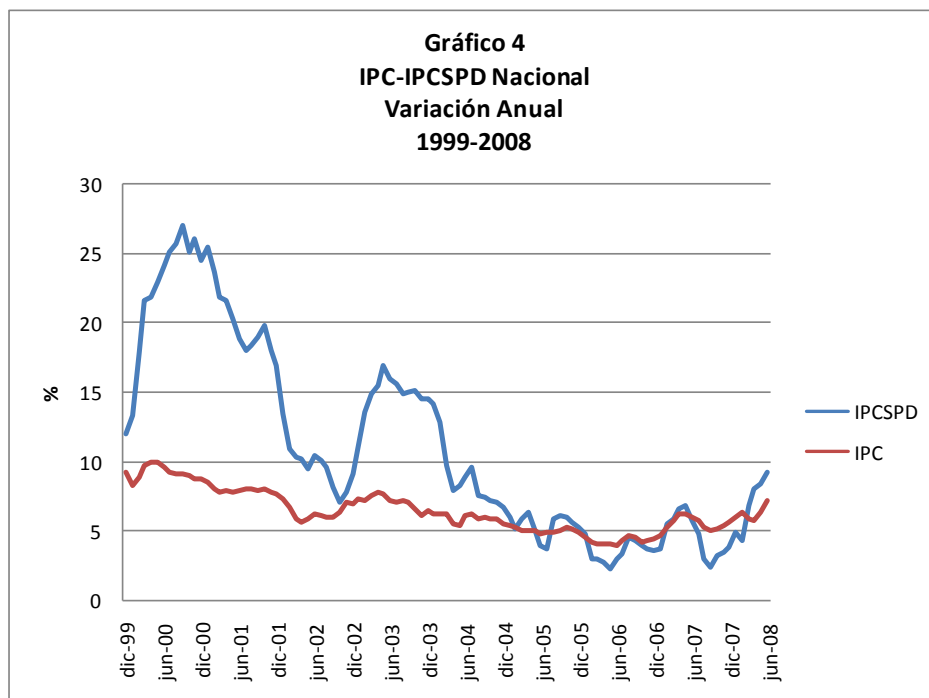


En el Gráfico 3, donde se presentan las tasas anuales de incremento del IPCSPDT comparadas con las del IPC, pueden discernirse tres períodos en el comportamiento del primero en relación con el segundo:

- En el primer período, entre 1999 y 2003, el IPCSPDT crece a tasas apreciablemente superiores a las de IPC como consecuencia del desmonte de los subsidios extralegales y del rebalanceo tarifario entre la telefonía local y la de larga distancia. Este último punto se amplía más adelante.
- Hacia mediados de 2003 se inicia un segundo período, que se extiende hasta 2006, durante el cual las tasas de crecimiento del IPCSPDT convergen progresivamente hacia las tasas de crecimiento de la inflación general.
- Finalmente, a partir de 2006, el IPCSPDT muestra tasas de incremento inferiores a las del IPC, las que incluso, como se verá luego, en el caso de los servicios diferentes a la telefonía, empiezan a registrarse desde 2005. Más adelante se argumentará que lo ocurrido con el IPCSPDT en el primer semestre del año no debe alterar de forma permanente la tendencia indicada de un IPCSPDT variando en las cercanías de las variaciones del IPC.

Es importante señalar que en el caso de la telefonía básica, además del asociado al desmonte de los subsidios extralegales, se presenta el proceso de rebalanceo tarifario entre las tarifas de telefonía local y las de larga distancia. En efecto, hasta la supresión del

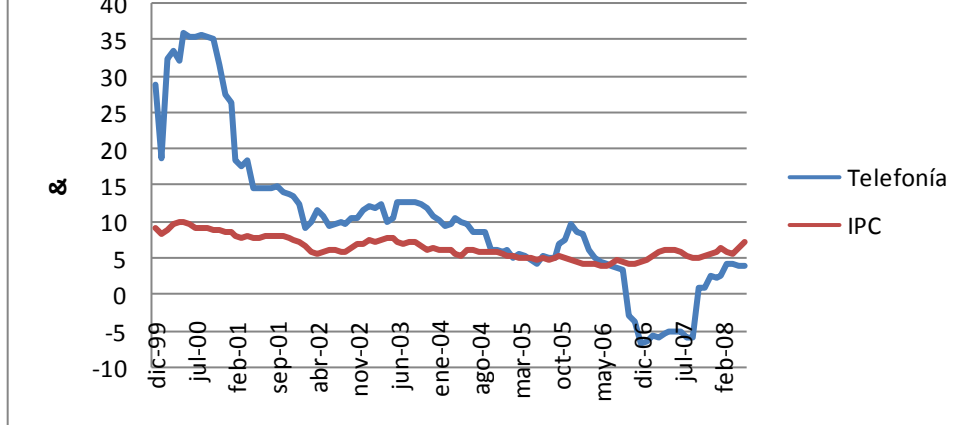
monopolio en la larga distancia, había un subsidio cruzado de este servicio al de la telefonía básica local. La competencia en larga distancia llevó a la reducción de las tarifas en este servicio razón por la cual las tarifas de la básica se ajustaron al alza para garantizar la cobertura de sus costos.



El gráfico 4 compara las variaciones anualizadas del IPCSPD, es decir, sin telefonía, con las del IPC. Se observan de una forma más nítida los períodos señalados atrás y, en particular, se observa una asociación estrecha entre las tasas de crecimiento de ambos índices a partir de 2004. Esto significa que los crecimientos de EE, G y AAA, servicios incluidos en el IPCSPD se ajustaron más rápidamente y de forma más significativa al crecimiento de la inflación.

La demanda del servicio de larga distancia hasta hace algunos años era, en lo fundamental, una demanda de empresas e instituciones más que familiar. Los hogares, por su parte, hacen uso especialmente del servicio de telefonía local. Esto explica los altos incrementos del índice de telefonía, presentado en el gráfico 5, que reflejan el crecimiento de las tarifas de la telefonía local y no las reducciones de las de la larga distancia.

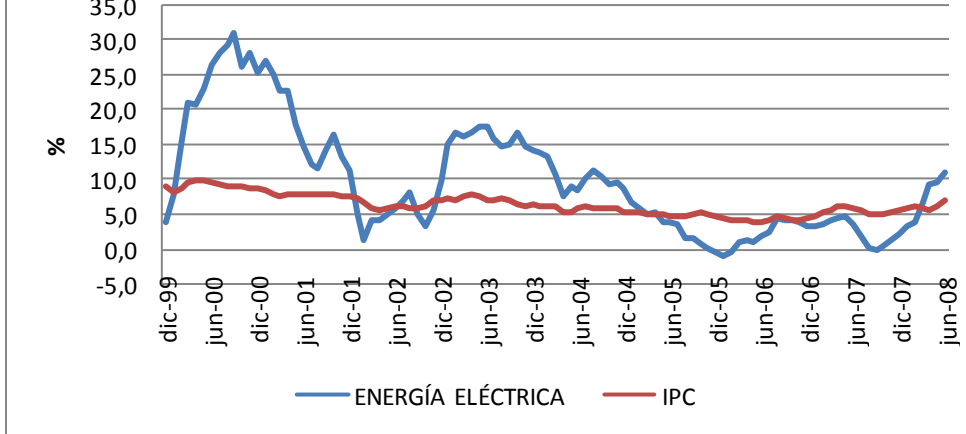
Gráfico 5
IPC - Índice Telefonía
Variaciones anuales
1999 - 2008



En el caso de la EE es importante señalar que a fórmula mediante la cual se fijan las tarifas que se aplican a los consumos residenciales combina componentes regulados – transmisión, distribución y comercialización – con el precio de la generación, fijado en el mercado. La fórmula incluye además un componente por restricciones en la red de transmisión cuyo significado se explica más adelante pues es fundamental para entender lo ocurrido con el índice de EE hacia 2003.

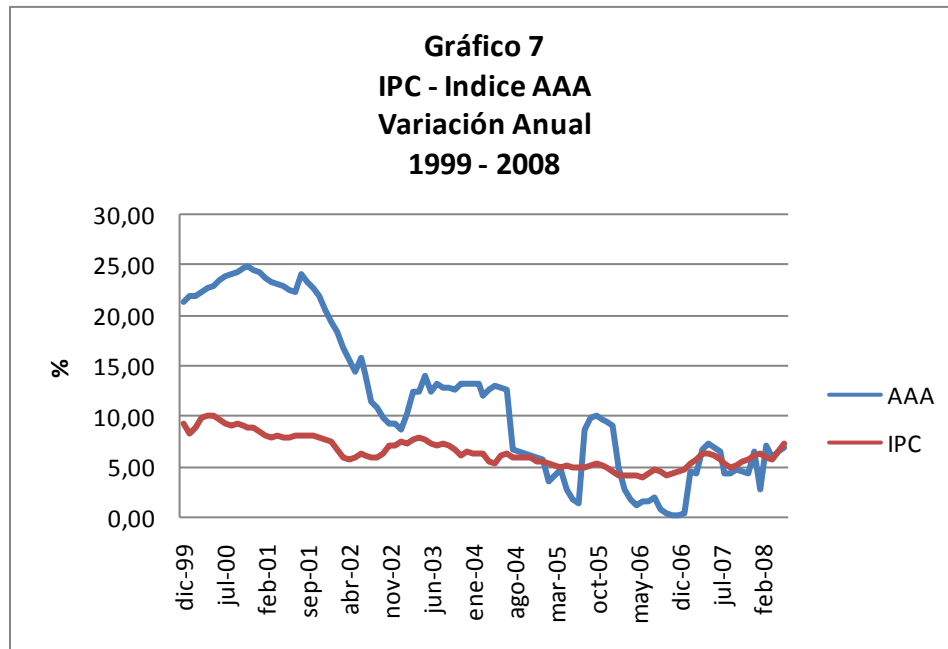
El gráfico 6 muestra cómo después de absorber el impacto del desmonte de los subsidios extralegales, el índice de EE se ajusta rápidamente al crecimiento del IPC, registrando incluso tasas de crecimiento anualizadas inferiores a las de éste hacia 2002. El cambio de tendencia a finales de en 2003 se explica por el impacto que en los costos de generación tuvieron los atentados terroristas a la red de transmisión. Como consecuencia de estos atentados, las plantas de generación hidráulica del oriente de Antioquia quedaron aisladas del sistema de transmisión, por lo que fue necesario en 2001 y, especialmente, 2002 recurrir a la generación térmica de forma masiva, lo cual elevó considerablemente los costos de generación. En la fórmula tarifaria vigente en esos años, el costo de generación se trasladaba a la tarifa mediante un promedio móvil de 12 meses, razón por la cual el efecto sobre el índice de EE se sentirá especialmente en 2003 y los primeros meses de 2004. A partir de mayo de 2005 y hasta febrero de 2008 las tasas anuales de crecimiento del índice de EE serán inferiores a las del IPC.

Gráfico 6
IPC - Índice EE
Variación Anual
1999 - 2008



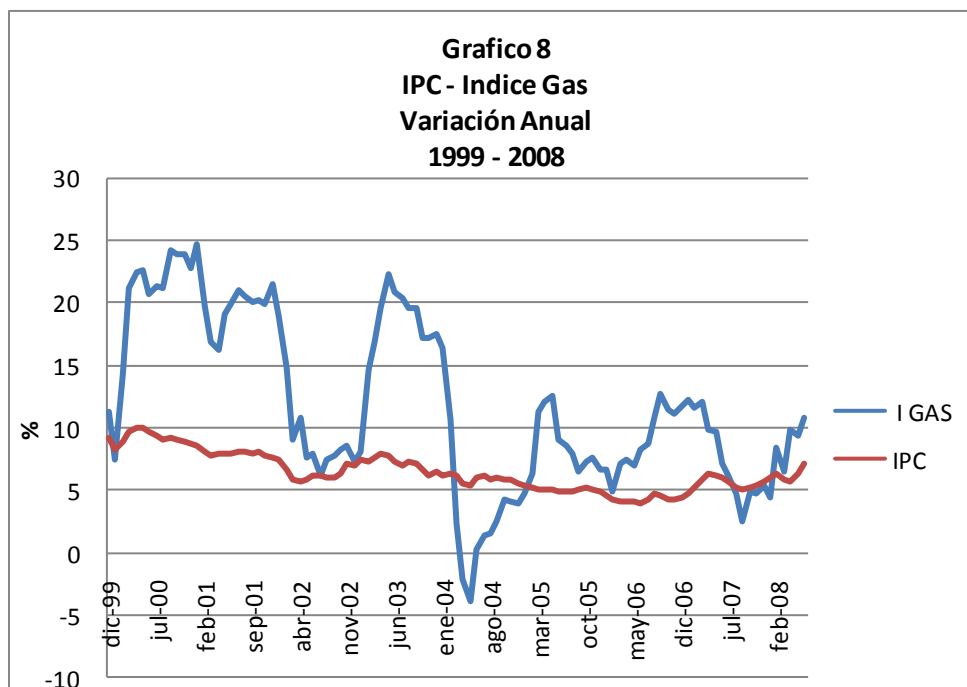
Con las peculiaridades que a continuación se explican, el índice de AAA muestra en el gráfico 7 una tendencia semejante a las ya descritas, es decir, incrementos sustanciales a causa del desmonte de los subsidios extralegales, convergencia hacia los incrementos del IPC y crecimientos inferiores o ajustados a los de éste a partir de de 2004, salvo en 2005, cuando la entrada en vigencia de la nueva fórmula provocó el incremento de las tarifas en algunas ciudades.

Los servicios de acueducto y alcantarillado son extremadamente idiosincráticos en cuanto a sus costos y, aunque están regulados completamente, los incrementos tarifarios y su oportunidad dependen en gran medida de decisiones de orden local. Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos son del orden municipal y corresponde a los concejos fijar el monto de las contribuciones, las cuales, a diferencia de los demás servicios, carecen de tope legal y pueden ser variadas discrecionalmente según las necesidades de cobertura de los subsidios otorgados. Por ello los índices de AAA de las diferentes ciudades muestran grandes diferencias en el monto y oportunidad de sus variaciones.



El índice de precios de servicios de gas (IG) muestra en su evolución un comportamiento claramente cíclico, con períodos de aceleración en sus tasas de crecimiento que se alternan con otros en los que éstas se desaceleran de forma sustancial. No obstante lo cual, aún es su caso como en el de los otros servicios, se constata, en el gráfico 8, la convergencia de sus tasas de crecimiento a las de la inflación del IPC.

El servicio de gas cuya dinámica tarifaria se recoge en el índice presentado en el gráfico 8, recoge dos tipos de negocio, gas natural y GLP, cuyas formas de operación, estructuras de costo, modalidades de la competencia y maneras de regulación difieren sustancialmente. Adicionalmente, en ambos casos uno de los componentes del costo del servicio, el costo unitario del gas suministrado al consumidor final, está vinculado a las variaciones de precios de los energéticos en los mercados internacionales. Esto es lo que explica en buena parte las oscilaciones en las tasas de crecimiento que presenta el IG.



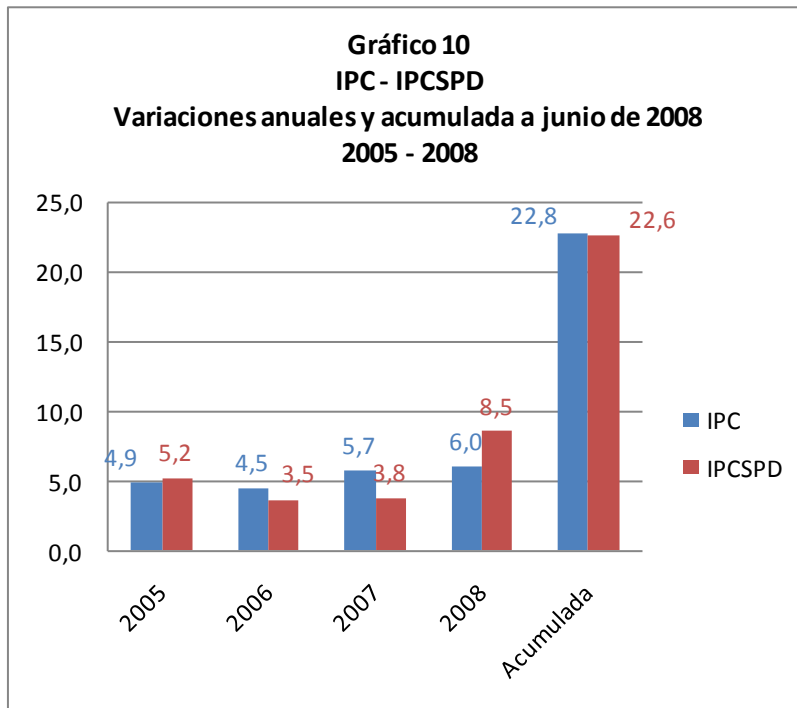
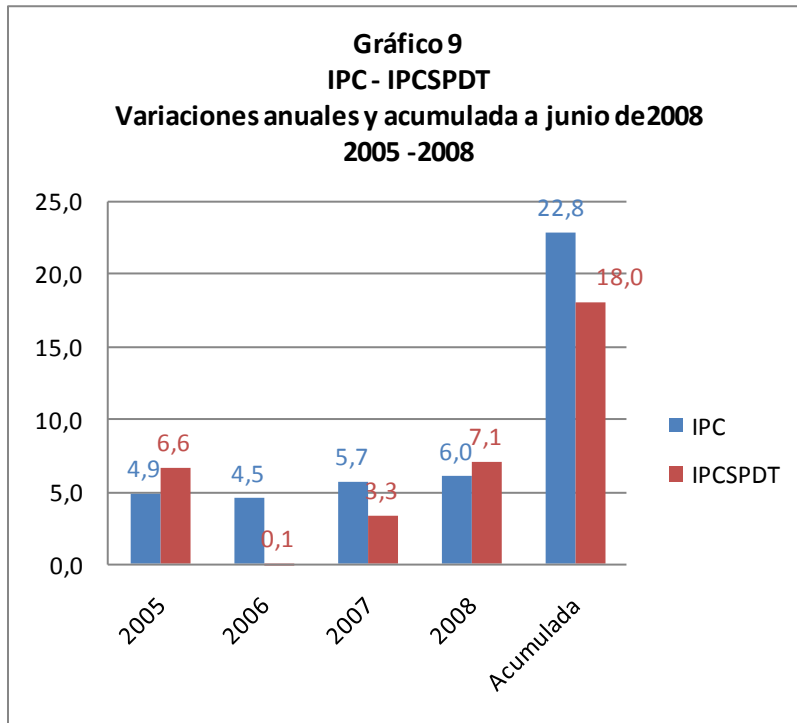
El análisis de las variaciones de los índices de servicios públicos agregados – IPCSPD y IPCSPDT – y específicos por servicio – T, EE, AAA, G – comparadas con las variaciones del IPC, en los diez últimos años, indica que, después de un fase de ajuste de las tarifas a los costos, por el desmonte de los subsidios y el rebalanceo tarifario en telecomunicaciones, que inflación de los servicios públicos domiciliarios converge hacia la inflación general. De hecho, en los últimos años, la inflación de los servicios públicos ha sido inferior a la inflación del IPC. Esto se examina en el siguiente apartado.

IV. Inflación de servicios públicos: 2005 – 2008

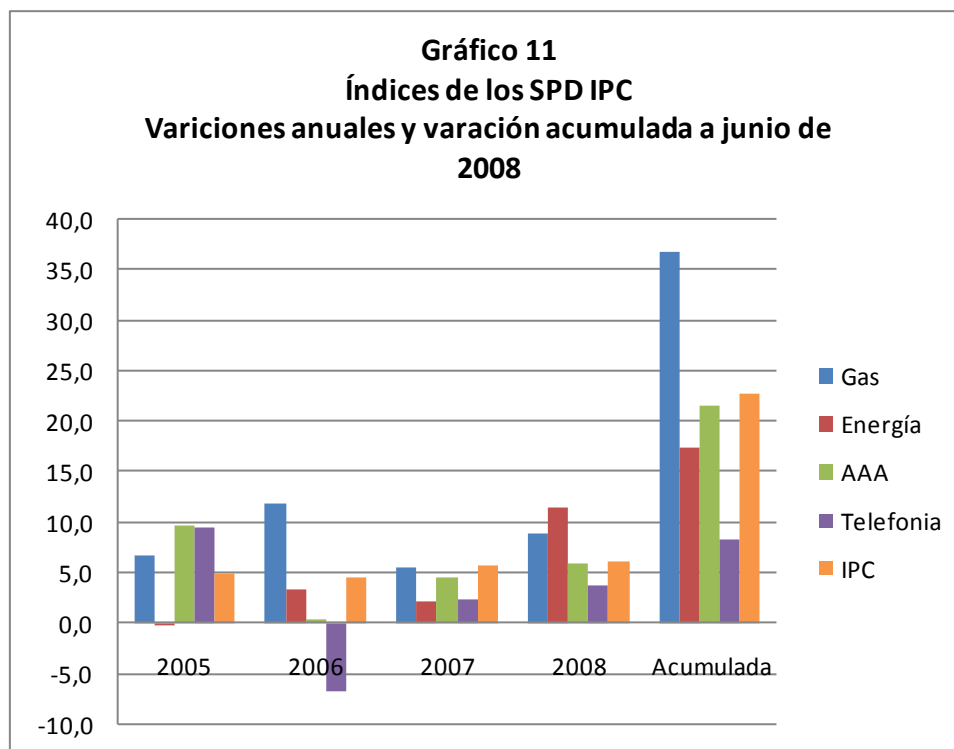
En esta sección se examina con más detalle el comportamiento de los índices de precios de los servicios públicos comparado con el IPC. El gráfico 9 muestra claramente la convergencia de las variaciones del IPCSPDT hacia las del IPC. Aunque en 2005 y en el primer semestre de 2008 el IPCSPDT crece a tasas superiores a las del IPC; entre diciembre de 2004 y junio de 2008, la variación acumulada del primero es inferior a la se segundo, a causa de lo ocurrido en 2006 cuando el IPCSPDT, prácticamente permaneció inalterado.

En el gráfico 10 se compara el IPCSPD con el IPC. Aunque queda en evidencia que la telefonía explica la diferencia entre las variaciones acumuladas del IPC y el IPCSPDT, es también notorio el ajuste entre las tasas de crecimiento del IPCSPD y las del IPC, entre

2005 y 2007. En todo el período – diciembre de 2004 a junio de 2008 – el crecimiento del IPCSPD (22,6%) es ligeramente inferior al del IPC (22,8%)



La desagregación por servicios (Gráfico 10 y Cuadro 3) muestra que los índices de EE, AAA y T crecieron menos que el IPC entre diciembre de 2004 y junio de 2008. Por su parte, el índice del gas, con una variación acumulada de 36,8%, supera ampliamente el crecimiento de los índices de los demás servicios y el del IPC, explicando el comportamiento del índice agregado, IPCSPD.



El índice del gas, como ya se indicó, agrega dos servicios: el de gas natural por red y el de GLP. El DANE no reporta información separada por cada uno de ellos. El servicio de GLP tiene 2,5 millones de usuarios residenciales, lo que equivale a un 50% del mercado domiciliario de gas. El precio del GLP está indexado al precio del propano y el butano en el mercado internacional. Entre mediados de 2004 y mediados de 2008, las tarifas reguladas del GLP se incrementaron² 54%, lo que explicaría el 73% de la variación acumulada del índice del gas, bajo el supuesto de que el GLP representa el 50% del mercado residencial de gas.

El cuadro 3 resume las conclusiones que pueden extraerse de este apartado:

² Véase: WWW.CREG. GLP. Tarifas.

Cuadro 3					
Índices de servicios públicos - IPC					
Variaciones anuales y variación acumulada de Junio de 2008					
	2005	2006	2007	2008	Acumulada
Gas	6,6	11,8	5,5	8,9	36,8
Energía	-0,2	3,3	2,1	11,4	17,4
AAA	9,6	0,2	4,4	5,9	21,5
Telefonía	9,5	-6,9	2,4	3,7	8,3
IPCSPDT	6,6	0,1	3,3	7,1	18,0
IPCSPD	5,2	3,5	3,8	8,5	22,6
IPC	4,9	4,5	5,7	6,0	22,8

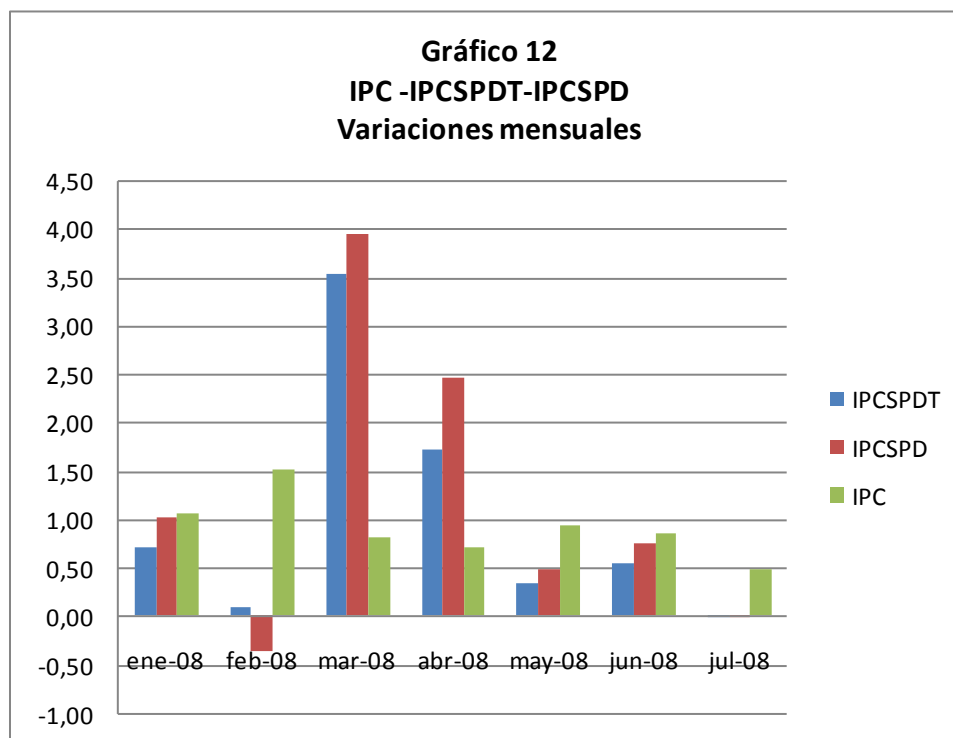
- En 2005, 2006 y 2007 el índice de EE creció a tasas inferiores a las del IPC. En 2008 viene creciendo por encima de ésta. Su variación acumulada, entre diciembre de 2004 y junio de 2008, 17,4% es inferior a la del IPC.
- El índice de AAA muestra una variación acumulada de 21,5%, ligeramente inferior a la del IPC. El índice de T registra una variación acumulada sustancialmente inferior a la del IPC.
- La variación acumulada del índice del gas, 36,8%, supera ampliamente la del IPC. El comportamiento del IG está explicado por la variación del precio del GLP que se incrementó 54% entre 2004 y 2008.

V. Inflación de servicios públicos en 2008.

En 2006 y 2007 los índices agregados de precios de los servicios públicos domiciliarios – IPCSPD e IPCSPDT, crecieron a tasas inferiores a las del IPC. En los primeros 7 meses del año sus variaciones están por encima de las de éste. Es conveniente establecer si esto corresponde al comportamiento generalizado de todas las tarifas y si se está presentando un cambio en la tendencia que traían en los últimos años de incrementos ajustados o inferiores a los de la inflación general.

El gráfico 12 compara las tasas mensuales de crecimiento de los índices agregados de los servicios públicos con las del IPC. En cinco de los siete meses, aquellos crecieron a tasas

inferiores a las de éste; pero marzo y abril sus incrementos fueron apreciablemente superiores. En los últimos tres meses los índices agregados crecen menos que el IPC; en julio prácticamente permanecieron inalterados.

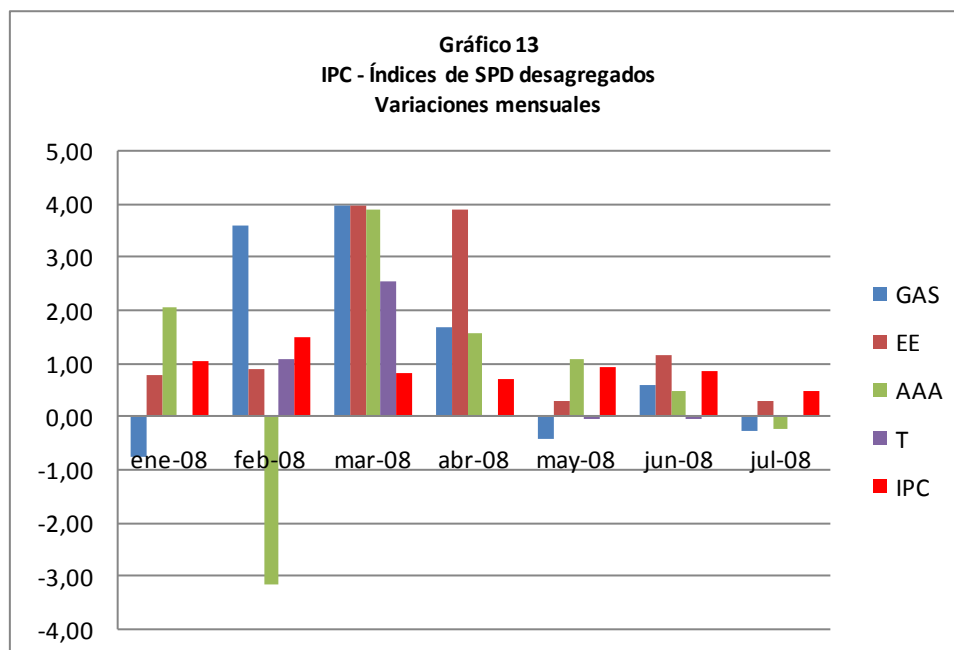


El gráfico 13 recoge las variaciones de los índices desagregados por servicio. Se destaca el incremento del índice de EE, en marzo y abril, aproximadamente cinco veces el crecimiento del IPC. Es también notorio el hecho de que en el mes de marzo todos los índices desagregados crecieran por encima de la inflación. Esto debe examinarse con algún cuidado.

Entre marzo y abril se presenta un cambio regulatorio de especial significación en el sector eléctrico que muy probablemente explica la variación sustancial del índice de EE en dichos meses. Hasta entonces el componente G de la fórmula tarifaria³ resultaba de la aplicación de un promedio móvil de doce meses de los precios de la energía en el mercado. Desde marzo de 2008, los comercializadores trasladan el precio promedio de sus compras en el

³ La tarifa que las empresas eléctricas aplican a sus usuarios regulados es, grosso modo, la sumatoria de los costos de energía (G), transmisión (T), distribución (D) y comercialización (C), ajustados por factores de eficiencia y un coeficiente de pérdidas. El componente G es un promedio de los precios a los cuales los comercializadores compran la energía en el mercado. Los demás componentes son regulados por lo que en los períodos de vigencia de las fórmulas tarifarias varían de acuerdo con la variación del IPP. Por su parte, G está sometida a las variaciones del mercado. Para los usuarios residenciales este componente representa entre 35% y 40% del costo del suministro.

mes anterior. Este cambio explicaría lo ocurrido con el índice de EE en los meses indicados.



El cuadro 4 parece confirmar esa conjetura. Allí se muestran las tarifas aplicadas por las principales empresas distribuidoras del país a sus usuarios residenciales regulados. En marzo, Codensa, que abastece el mercado de Bogotá, incrementa la tarifa residencial del

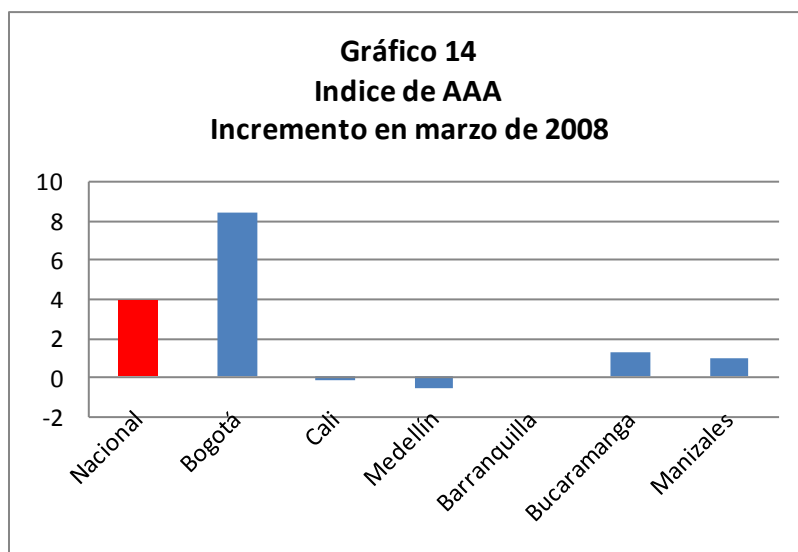
Cuadro 4				
Tarifas Electricas Residenciales Estrato 4				
	Codensa	EPM	Emcali	Costa Caribe
dic-07	235	276	211	245
ene-08	238	242	215	245
feb-08	240	214	215	245
mar-08	250	246	238	293
abr-08	260	252	244	293
may-08	262	252	256	269
jun-08	262	254	261	269
jul-08	261	256	261	261

Fuente: www.creg.gov Energía Electrica. Tarifas aplicadas

estrato 4 en 4,3%; la de EPM, que se aplica en el mercado unificado de Antioquia, se eleva 15%; la de Emcali, que abastece a Cali y su área metropolitana, crece 10% y, finalmente, la de Costa-Caribe, aplicada en todos los departamentos de la Costa Atlántica, se incrementa 20%.

El índice de AAA también experimenta en marzo una variación sustancial, unas cuatro veces del IPC. Esto no obedece a una elevación generalizada de las tarifas de AAA pues, como se observa en el gráfico 4, los índices de las principales ciudades del País, en ese mes, crecieron por debajo del IPC, registrando incluso variaciones negativas, en Medellín y Cali. En Bogotá el índice de AAA registró un incremento sustancial, más de 8%; lo cual explicaría en buena medida la variación del índice nacional.

Finalmente, los incrementos en el índice de gas, en febrero y marzo, obedecen los incrementos en los precios internacionales del propano y el butano los que está atado el precio del GLP.



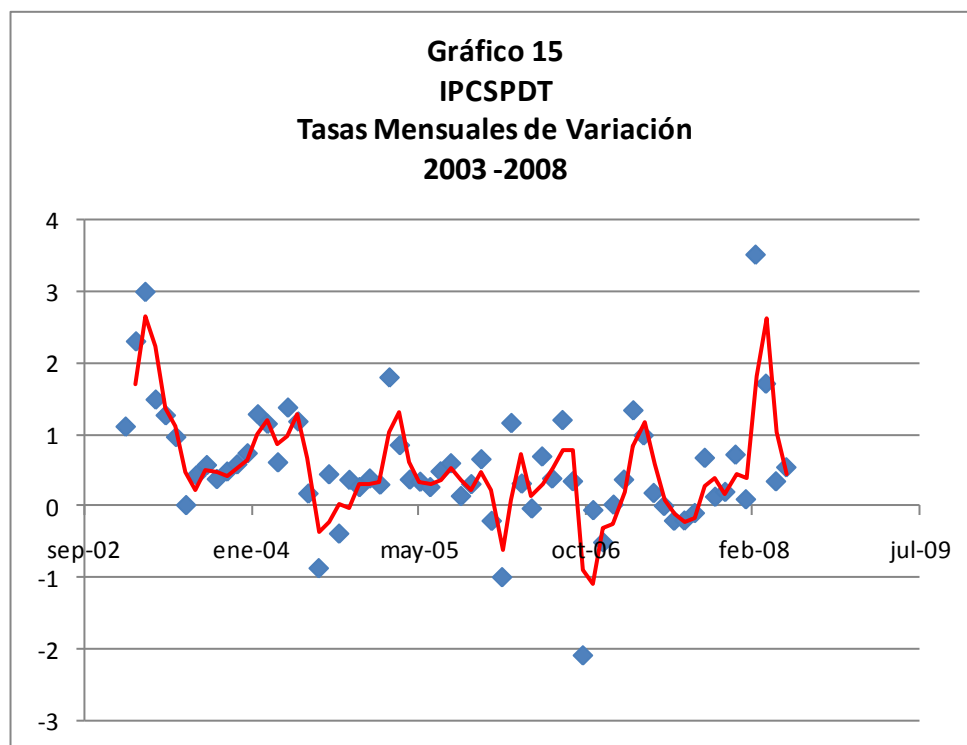
Todo parece indicar que no se está en presencia de una aceleración sistemática de la inflación de los servicios públicos que rompería su convergencia con la inflación general que se registra en los últimos años. El salto en los índices de los SPD está claramente localizado en los meses de marzo y abril y se explica por hechos puntuales cuyo efecto ha desaparecido como lo sugiere la evolución de todos los índices sectoriales, creciendo a tasas ajustadas a las del IPC en los meses de mayo, junio y julio.

Las tasas mensuales de variación de los índices de los servicios públicos muestran una gran variabilidad, en algunos meses registran incrementos elevados, muy por encima de los del IPC, seguidos de meses en los que éstos son muy bajos. Esto se debe al mecanismo de indexación de las tarifas de los servicios públicos establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, el cual dispone:

“Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que

corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula”.

En a gráfica 15 se presentan las tasas mensuales de variación del IPCSPDT entre diciembre de 2003 y junio de 2008. Se observa claramente su comportamiento cíclico y su gran variabilidad, con una desviación estándar de 0,83.



Lo indicado se observa especialmente en los índices de EE y AAA, gráficas 16 y 17, respectivamente, que conjuntamente representan el 57% del IPCSPDT y cuyas variaciones mensuales están más estrechamente asociadas a la regla de indexación señalada⁴. Los componentes regulados de las tarifas residenciales, a los que se aplica la indexación, representan el 65%, el caso de la EE, y el 100%, en de las tarifas de AAA. Es por esta razón que el índice de AAA puede incrementarse considerablemente en un mes dado y permanecer casi inalterado durante tres o más meses. Esto fue lo que ocurrió en marzo, cuando el índice de AAA creció 3,9% y en agosto, cuando lo hizo en 2,7%.

⁴ En el índice del gas pesa considerablemente la evolución del precio del combustible, especialmente en el GLP, por las razones indicadas. El índice de telefonía, por su parte, es casi completamente independiente de la regla de indexación pues las tarifas de la telefonía básica ya no están reguladas, excepto la llamada opción mandatoria que se ofrece al estrato 1.

Gráfico 16
Indice EE
Variaciones Mensuales
2003 - 2008

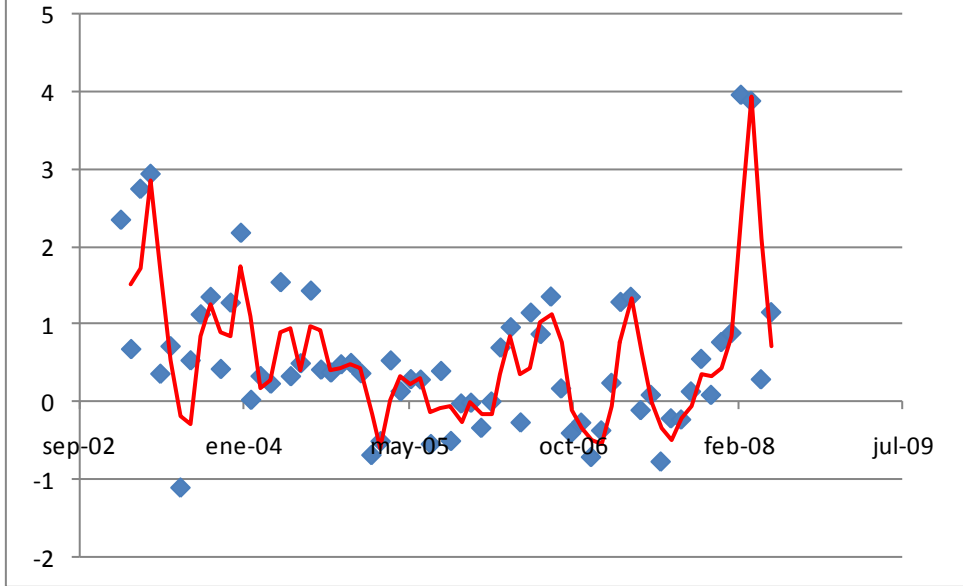
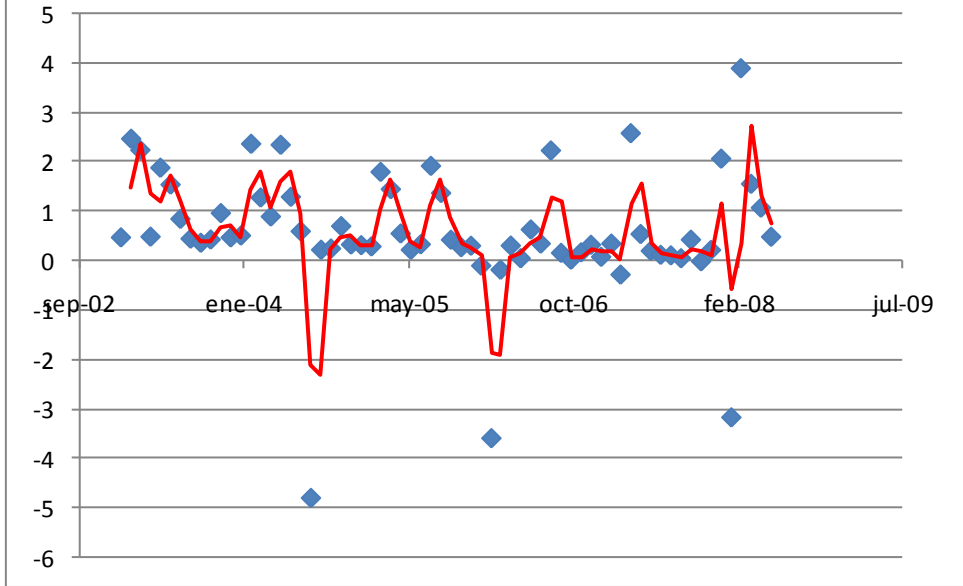


Gráfico 17
Indice AAA
Variaciones Mensuales
2003 - 2008



VI. Conclusiones.

De lo expuesto pueden extraerse tres conclusiones, a saber:

1. Después de los ajustes reales de las tarifas a finales de los noventa, por el desmonte de los subsidios extralegales y el rebalanceo tarifario en telecomunicaciones, las tasas de crecimiento de todos los índices de precios de los SPD convergen hacia las tasas de crecimiento del IPC.
2. Desde finales de 2005 los índices de los SPD crecen en las vecindades de la tasa de inflación general, a menudo por debajo de ésta.
3. La aceleración de la inflación de los SPD registrada en el primer semestre de 2008, particularmente en marzo y abril, no parece obedecer a un cambio en la tendencia señalada y se explica por hechos puntuales cuyo efecto no debe persistir en el tiempo. Se puede conjeturar, con gran probabilidad de acierto, que en el segundo semestre del año los incrementos en los índices de los SPD estarán ajustados a las variaciones del IPC.

LGVA

Agosto de 2008.